



SELO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO

D. Mathias Lardón de Laredo Verano se esta
vlla Procurador Sindico General de su Comun-
yo Nombiamto a vni. Consta y en Caso Necesario
presento presentax Copia) Ante vni. como mof
aya lugar en Justicia y sin perjuicio de otra
accion, o Recurso, q. ante Comun mi Parte Compe
ta de q. presente husax donde y quando me Com
benza a paxisco y Digo que por Jus. de Cuorca
Aunq. se hizo Verano ha el Abasto del Jabor
por todo este presente año a Nube quax; La Lib
a Cuyo precio deve vender a el presente y el su
dho faltando a los q. es obligado en Grabe perjurio
de mi Parte de su propia autoridad, a ha ser
do el precio de dha especie vendiendo a de
quax. Cada Libra en los q. a comido grabe en
esto, y por ello a incurrendo en horoxias y Grabe
Penas, de todos los q. en Caso Necesario obreca
Justificax. Tomed. Bida y Suplico se Sir
mandar a el dho venda a el precio q. en
gado, y por ponendole grabe pena, y obligandole
La Restitucion de los q. por este medio se Aha
do con la abexacion del precio aplicandole

